



1456418

CLASE 8.
MOTA 8.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION "RESIDENCIA SAN GABRIEL"

La Fundación se constituye con la denominación:-----

Artículo 1º.- DENOMINACION.- "Residencia San Gabriel".-

Artículo 2º.- FINES.- La fundación tiene por objeto la asistencia a personas de la tercera edad.-----

Artículo 3º.- DOMICILIO.- La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Fuenterrabía, calle Iparralde, sin número.-----

Artículo 4º.- AMBITO TERRITORIAL DE ACCION PREVISTO.-La Fundación desarrollará sus actividades en Fuenterrabía.--

Artículo 5º.- ORGANOS DIRECTIVOS Y FORMA DE ADMINISTRACION.- La Fundación funcionará bajo el Protectorado del / Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno / Vasco.-----

Artículo 6º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Fundación está regida por un Patronato / compuesto por el Presidente, Secretario, dos Tesoreros y siete Vocales, que ejercerán su cargo indefinidamente.---

Artículo 7º.- El Patronato se reunirá, por convocatoria del Presidente cuando éste lo estime conveniente o lo solicite cualquiera de los vocales, y, en todo caso, una vez al mes; quedará constituido cuando concurran la mitad.

más uno de los miembros. El Presidente concederá/ el uso de la palabra, y determinará el tiempo de/ cada intervención. Las decisiones se tomarán por/ mayoría de votos y el Presidente dirimirá en caso de empate. El Secretario levantará acta y expedirá certificaciones.-----

Artículo 8º.- El Patronato tendrá la representación de la Fundación en juicio y fuera de él para toda clase de actos y contratos, y podrá conferir las delegaciones o apoderamientos que tenga por / conveniente; pero no podrá disponer de bienes a / título gratuito ni prestar fianzas o garantías / por deudas ajenas; y necesitará autorización del / Protectorado para la modificación de estos Estatutos.-----

Artículo 9º.- El Patronato rendirá cuentas al / Protectorado mediante inventario-balance de la situación patrimonial y memoria de las actividades y gestión del año.-----

Artículo 10º.- PATRIMONIO.- El patrimonio fundacional está constituido por los bienes relacionados en la escritura de constitución de la Fundación.-----

Los recursos económicos previstos se integran / por la renta del patrimonio, subvenciones, donaciones, herencias y legados recibidos.-----

Artículo 11º.- APLICACION DE RECURSOS.- Los recursos de la Fundación se destinarán a la atención

TIMBRE FORAL
FORAL TIMBRE



A 1456419

CLASE 8:
MOTA 8.

de ancianos, enfermos, etc.).-----

Artículo 12º.- EXTINCION.- En caso de extinción de la /
Fundación por cualquier causa los propios Patronos harán /
la liquidación y aplicarán el haber resultante a otras /
Fundaciones o entidades públicas o privadas, sin ánimo de
lucro y con finalidades análogas.-----

Alfonso Gómez Bernardino Martínez
José María Gómez Francisco Pérez
José María Gómez José Pérez
José María Gómez Moturiz
Sixto Acevedo José Pérez

ES PRIMERA COPIA de su matriz. Y a instancia de los /
representantes de la Fundación "Residencia San Gabriel"
la expido en nueve folios de clase 8^a, serie A, números